



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-009368

Res. 4765/2021

Montevideo, 14 de diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de cubrir la vacante generada en el cargo de Coordinador de Actividades Educativas y Participativas para el Centros Educativos María Espínola – Centro Educativo Asociado - Escuela N° 71 - Paysandú;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 2197/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 de Acuerdo de Secretarios, se aceptó la renuncia presentada por el Prof. José Luis BORRELLI PEÑALOZA, al cargo de Coordinador de Actividades Educativas y Participación con 30 horas de labor, en el Centro Educativo Asociado - Escuela N° 71 - Paysandú, a partir del 03/11/2021;

II) que por Resolución N° 1415/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, fue homologado el Orden de Prelación correspondiente a la Región Norte, por lo cual teniendo en cuenta el mismo, corresponde designar a la docente Patricia ÁLVAREZ VITETTE (C.I. 3.862.675-6) al cargo mencionado precedentemente;

CONSIDERANDO: que la Dirección General en virtud de lo informado y tras estudio de la propuesta, estima pertinente, designar para el cargo citado en el VISTO de la presente Resolución, a la docente Patricia ÁLVAREZ;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal G) de la Ley 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

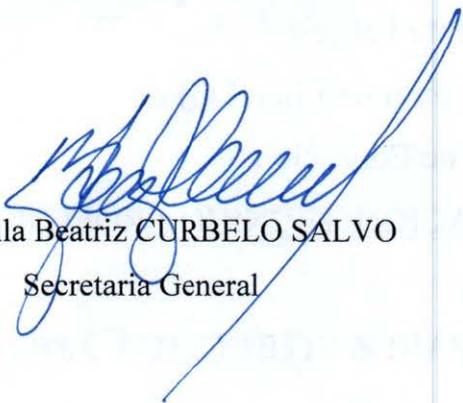
1) Designar a la Prof. Patricia Raquel ÁLVAREZ VITETTE (C.I. 3.862.675-3)

fecha de nacimiento: 13/10/85 como Coordinadora de Actividades Educativas y Participación con 30 horas de labor, en el Centro Educativo Asociado - Escuela N° 71 - Paysandú, a partir de la toma de posesión.

2) Establecer que al momento de la toma de posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de Buena Conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

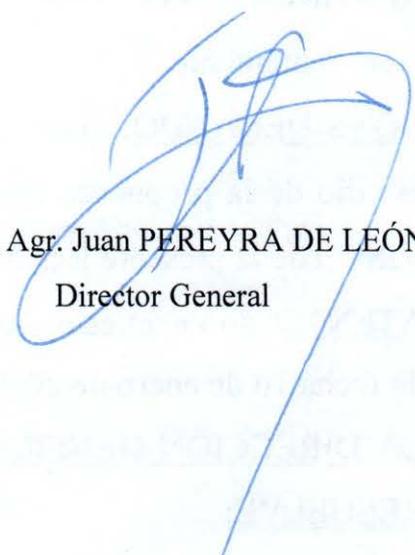
3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General, a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a la interesada y comunicar a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y al Programa de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción – Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General

NC/vl



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General